

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5164/2024 Fecha Resolución: 18/08/2024

La Diputada Delegada del Área de Hacienda, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación n° 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Contratación de los "Servicios de publicidad y comunicación transmedia para el Festival del Patio 2024". Adjudicación.(Expte PEAB/470/2024).-

Informe favorable de fiscalización CONT.03.02/05218/2024 de fecha 12 de agosto de 2024.

Visto el expediente que se tramita para contratar los servicios de referencia por procedimiento abierto simplificado abreviado y adjudicación a la oferta con la mejor relación calidad-precio, mediante la valoración de una pluralidad de criterios, con un valor estimado de 59.000,000 y un presupuesto base de 72.479,000 (59.900,000 más 12.579,000 de IVA).

RESULTANDO que con fecha 27 de junio de 2024, se procedió por el Órgano de Asistencia a la apertura de las proposiciones presentadas (sobre C), conteniendo la documentación administrativa así como la oferta conforme a los pliegos reguladores, siendo admitida provisionalmente la oferta presentada por la empresa licitadora EDERE COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.L., debiendo subsanar la firma electrónica al encontrarse el certificado del firmante caducado. Con fecha 4 de julio de 2024, se celebra acto de subsanación, donde se constata que la empresa requerida ha subsanado la firma electrónica, por lo que se procede por el Órgano de Asistencia a la admisión de la oferta presentada, según consta en el acta de fecha 4 de julio de 2024.

RESULTANDO que por informe redactado por la Técnica de Cultura, D.ª Dolores Lobillo Aranda, de fecha 26 de julio de 2024, se propone la adjudicación del presente contrato de servicios a la empresa SURNAMES NARRADORES TRANSMEDIA, S.L., al ser la oferta con la mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego regulador y cumplir con los requisitos exigidos en el mismo. Asimismo se propone rechazar la oferta presentada por la empresa EDERE COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.L.U., al haber incurrido su oferta en anormalidad y no haber aportado documentación justificativa en el plazo señalado en el requerimiento realizado.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), una vez aportada la documentación reglamentaria que le concierne y visto informe favorable de fiscalización, esta Diputada del Área de Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución núm. 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentadas por la empresa EDERE COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.L.U., con NIF B91261107, al haber

Código Seguro De Verificación:	xscCpmvl805f6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	19/08/2024 09:17:08
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	18/08/2024 22:50:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xscCpmvl805f6WKD9m86Ww==		





DIPUTACION DE SEVILLA HACIENDA (2023-2027) SERVICIO DE CONTRATACIÓN

incurrido su oferta en anormalidad y no haber aportado documentación justificativa en el plazo señalado en el requerimiento realizado.

SEGUNGO.- Adjudicar los Servicios de referencia a la empresa SURNAMES NARRADORES TRANSMEDIA, S.L., con NIF B90018995, por un importe máximo de $60.882,36 \in (50.316,00 \in más 10.566,36 \in IVA)$ todo ello en las condiciones de su oferta y pliegos reguladores; imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 1202.33400.22602 del ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Portal de Transparencia y en el Perfil de Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar a los licitadores.

CUARTO.- La formalización del contrato se entenderá realizada mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de esta resolución de adjudicación.

QUINTO.- Designar responsable del presente contrato, en virtud de lo establecido en el art. 62 de la LCSP, a D.ª Dolores Lobillo Aranda, Técnica de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía, o personal técnico que le sustituya, a quién corresponderá la supervisión de su ejecución, así como adoptar y dictar cuantas decisiones e instrucciones resulten necesarias a fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de acuerdo con las facultades atribuidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

SEXTO.- Deberá observarse lo dispuesto en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y en periodos electorales además la normativa contenida en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG). En periodos electorales, se suspenderá la ejecución del contrato desde la fecha de convocatoria de las elecciones hasta el día de la votación.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, Inmaculada Márquez Montes. Por la Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	xscCpmvl805f6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	19/08/2024 09:17:08
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	18/08/2024 22:50:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xscCpmvl805f6WKD9m86Ww==		

